

Resolución-466-2008-SENASA - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Visto el Expediente Nº S01:0050692/2008 del Registro del Ministerio de Economía y Producción, y considerando:

Que dichas actuaciones se originan con la inquietud planteada por la Dirección Nacional de Protección Vegetal, a efectos de que sean considerados un listado de elementos que se han identificado como necesarios para ser incluidos en los trámites por los cuales se inicia la gestión de propuesta de una nueva normativa en el ámbito de este Servicio Nacional.

Que en tal sentido se estima imprescindible que en dicho procedimiento sean evaluados todos los elementos que forman parte del universo total al que se dirige la propuesta de regulación.

Que por su parte, se considera, que la verificación del cumplimiento de todos los elementos que se mencionan como antecedentes del acto propiciado, contribuirá, entre otros aspectos, a clarificar el objetivo de la actividad que se desea regular y que la inclusión de los antecedentes referidos a la factibilidad de aplicación de la norma, además de su justificación técnica, será de gran utilidad para evaluar su impacto a corto, mediano y largo plazo sobre los diferentes sectores que se verán alcanzados por la misma.

Que en relación a dicha propuesta la Dirección de Asuntos Jurídicos comparte en todos sus términos las conclusiones del informe de referencia, los cuales en reiteradas oportunidades son puestos de manifiesto por ese Servicio Jurídico a la hora de analizar distintos proyectos de actos administrativos puestos a su intervención, toda vez que dichos elementos son requisitos esenciales de los mismos, conforme las previsiones del Artículo 7º, incisos b), d), e) y f) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549.

Que, asimismo, cabe destacar que el reordenamiento, actualización, revisión y armonización de la normativa aplicable en el Organismo, constituye uno de los cursos de acción de la gestión estratégica definida por este Servicio Nacional.

Que, por su parte, debe tenerse en cuenta que la realización de dichas tareas han sido priorizadas como actividades a ser desarrolladas en el marco del Componente Apoyo Institucional del Senasa del Convenio ALA/2006/18-398 CE-Senasa y del Componente Modernización de la Gestión Institucional

del Convenio de Línea Crédito Condicional y el Contrato de Préstamo N° 1950/OC-AR celebrado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el financiamiento del Programa para la Gestión de la Sanidad y Calidad Agroalimentaria en nuestro país.

Que en consecuencia, procede establecer las acciones a ser instrumentadas en el ámbito de este Servicio Nacional, para la puesta en ejecución del referido programa y determinar las responsabilidades e intervenciones que tendrán a su cargo distintas dependencias de este Organismo, en el desarrollo del mismo.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 8º, inciso h) del Decreto N° 1585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 680 del 1º de septiembre de 2003.

Por ello, el Presidente del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar el “Programa de Reordenamiento Normativo del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria” que como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Aprobar el instructivo provisorio al que deberán ajustarse las dependencias de este Servicio Nacional en los procedimientos de elaboración de propuestas de normas que como Anexo II, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º.- A los efectos del análisis de propuestas de actualización normativa con alto impacto o compromiso institucional, la Gerencia General de la Unidad Presidencia, podrá disponer la constitución de comisiones o grupos de trabajos “ad hoc” con representantes de las áreas de este Servicio Nacional con incumbencia en la temática a tratar.

Artículo 4º.- Las previsiones contenidas en el instructivo a que se refiere el Artículo 2º de la presente resolución, resultarán de aplicación, en lo pertinente, a los procedimientos de dictados de actos administrativos por parte de los señores Directores Nacionales y/o Directores, que tengan por objeto establecer pautas de procedimiento o se realicen en el ejercicio de facultades expresamente delegadas por la normativa vigente y con estricto ajuste a las competencias establecidas en el Decreto N° 1585 de fecha 19 de diciembre de 1996 y sus modificatorios.

Artículo 5º.- Las Direcciones Nacionales y Direcciones de primera apertura de este Servicio Nacional, designarán en un plazo no superior a los treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de la presente resolución, a dos (2) representantes, que actuarán como referentes de cada jurisdicción para la ejecución del Programa de Reordenamiento Normativo.

Artículo 6º.- Dejar establecido, que las misiones oficiales, actividades de intercambio, etc., cualquiera sea su fuente de financiamiento, en que se prevea la participación de personal de este Servicio Nacional a fin de tomar conocimiento y/o capacitarse en la formulación y/o aplicación de normativa sanitaria en organismos internacionales o terceros países, deberán ser coordinadas en el marco del Programa aprobado por la presente resolución, a efectos de optimizar la utilización de la experiencia adquirida para la concreción de los objetivos del mismo.

Artículo 7º.- La verificación del efectivo cumplimiento de las previsiones contenidas en el instructivo a que se refiere el Artículo 2º de la presente resolución, estará a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Organismo.

Artículo 8º.- Regístrese, comuníquese y archívese. Resolución N°466 firmada por el Dr. Amaya Programa de Reordenamiento Normativo del Senasa

Objetivo:

Unificar, adecuar, actualizar y armonizar el actual marco normativo respecto del cual el Senasa actúa como organismo de aplicación para un mejor conocimiento y utilización por parte de su personal y sus administrados, estableciendo mecanismos para su actualización permanente, contemplando la incorporación de los reglamentos nacionales y la armonización normativa con los acuerdos internacionales celebrados, adaptándose a la nueva realidad de la agroindustria argentina y del comercio internacional.

Rediseñar el actual Código de Normas Senasa (CNS) a fin de organizar y facilitar el acceso a la normativa vigente, a través de un conjunto normativo integrado y elaborado en base a estándares, registros y procedimientos previamente establecidos, de manera de asegurar la confiabilidad del mismo a través de la disponibilidad de la información resultante.

Diagnóstico actual:

Durante el año 2007, el Senasa inició la realización del ejercicio de Desempeño, Visión y Estrategia (DVE) en las tres (3) áreas de su incumbencia: sanidad animal, protección vegetal e inocuidad agroalimentaria, con el apoyo del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA). Los indicadores resultantes del ejercicio de DVE fueron debatidos para su inclusión en la revisión del marco lógico como indicador del componente de gestión institucional dentro del plan de actividades de la misión de análisis preparatorias del Programa de Gestión de la Sanidad y Calidad Agroalimentaria con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En esa oportunidad se diagnosticó como algunos de los principales problemas que hacen a la gestión institucional del organismo, los siguientes:

Cantidad de Normas actualmente en vigencia.

Falta de un cuerpo orgánico que compile a las mismas.

Técnicas de formulación de normas basadas en adecuaciones coyunturales.

Falta de una revisión de fondo del contenido normativo aplicable.

Doble estándar normativo.

Con tal motivo fueron definidos los siguientes elementos sobre los cuales resulta necesario trabajar

para encarar una solución de fondo:

Definición de una metodología de revisión y adecuación.

Definición de los contenidos normativos acorde a la gestión institucional y el plan estratégico del mismo.

Disponibilidad de recursos humanos, tecnológicos e informáticos suficientes para encarar el proyecto.

Antecedentes:

Resolución Senasa Nº 642 del 18 de junio de 1999, que dispone la realización del trabajo de recopilación y reordenamiento de la legislación aplicable en el Senasa a efectos de la confección del actual "Código de Normas del Senasa" (CNS).

Programa de Actualización y Reordenamiento Normativo del Senasa (2002-2003). Comprendió la recopilación, revisión del ordenamiento temático, revisión normativa y reformulación de normas a efectos de optimizar su conocimiento y utilización por parte de usuarios internos y externos.

Componente Apoyo Institucional del Senasa. Convenio ALA/2006/18-398 CE-Senasa. Prevé como actividad a ejecutar la Asistencia Técnica y elaboración de estudios para apoyar la adecuación del marco normativo zoofitosanitario de competencia del Senasa.

Componente Modernización de la Gestión Institucional. Contrato de Préstamo Nº 1950/OC-AR BID. Prevé como actividad el contribuir al cambio institucional del Senasa hacia un nuevo modelo de gestión de la sanidad y calidad agroalimentaria a través de la elaboración de cuatro (4) códigos integradores del marco normativo.

Procesos previstos para el desarrollo del programa

Definición

Comprende:

La determinación de técnicas para la revisión y comparación de normas.

La elaboración de un manual de pautas uniformes para la redacción de la nueva normativa.

La determinación de herramientas aptas para sistematizar e informatizar el nuevo Digesto.

La realización de talleres de sensibilización de agentes del Senasa en el uso de las nuevas herramientas.

Revisión y actualización

Comprende la ejecución de las siguientes tareas a realizarse sobre el total del universo actual de normas aplicables en el organismo.

2.1. Revisión.

2.2. Reordenamiento por materias y/o áreas de incumbencia.

2.3. Revisión del actual ordenamiento temático.

2.4. Revisión del contenido de la normativa vigente.

2.5. Reformulación de normas.

Elaboración del nuevo digesto

Comprende las siguientes etapas:

3.1. Diseño del nuevo Digesto.

3.2. Elaboración y publicación.

3.3. Desarrollo e implementación de un sistema informático acorde al nuevo Digesto.

3.4. Entrenamiento, capacitación y difusión interna y externa para la utilización del nuevo Digesto y del sistema de información.

3.5. Actualización permanente de la normativa.

3.6. Actualización periódica del Digesto y del sistema informático.

Plazo de ejecución del programa:

Inicio: junio de 2008

Finalización: diciembre de 2012

Costo de ejecución del programa:

Valores marzo de 2008: Pesos tres millones setecientos treinta y tres mil novecientos noventa y tres (\$ 3.733.993.-)

Participantes del programa:

Gerencia General de la Unidad Presidencia

Direccionales Nacionales y sus Direcciones dependientes

Direcciones de primera apertura

Unidad de Proyectos Nacionales e Internacionales de Cooperación, Fortalecimiento Institucional y Asistencia Técnica (UFIN)

Unidad de Gestión del Programa-Convenio Senasa- BID

Unidad Ejecutora Central - Convenio CE-Senasa

Unidad de Gestión Ambiental

Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección Nacional de Coordinación Técnica, Legal y Administrativa.

Centro de Documentación e Información dependiente de la Coordinación de Despacho General.

Elementos que debería contener un expediente en el que se gestiona el dictado de una norma

Clara identificación de la actividad que necesita ser regulada o de la norma que debe ser actualizada y/o modificada.

Comunicación a la Unidad Presidencia a efectos de viabilizar la consideración de la medida propiciada, debidamente conformada.

Antecedentes nacionales e internacionales sobre el tema.

Resumen ejecutivo en que se expresen en forma concreta las razones y/o motivos que inducen a efectuar la propuesta y el objeto de la misma, indicando en su caso, que se pretende implementar, adecuar, mejorar o sustituir respecto de la actividad identificada.

Justificación técnica y económica de la metodología propuesta para regular la actividad. Esta fundamentación debe incluir, en su caso, la enumeración de los procedimientos/tecnologías/procesos, etc. factibles de ser utilizados, la evaluación de las distintas alternativas y la justificación de la elegida como más conveniente.

Identificación y caracterización del universo total y del segmento al que se dirige la propuesta de reglamentación. Identificación de los segmentos que podrían quedar fuera del alcance de la propuesta y su fundamentación.

Identificación de la factibilidad de implementarlo en el organismo, incluyendo problemas operativos, presupuestarios, de recursos humanos, etc.. En cada caso, se deberá contar con la intervención de las áreas de este Servicio Nacional con responsabilidad en la materia.

Propuesta de cómo implementar la medida en el tiempo indicando los plazos posibles y/o necesarios para instrumentarla total o parcialmente.

Identificación del ámbito geográfico comprendido en el alcance de la medida y en su caso, de las entidades y/u organismos que resultan necesarios integrar a la ejecución de la misma.

Resultado de la consulta a los organismos, entidades, sectores, comisiones y/o grupos de trabajos involucrados con la temática contenida en la propuesta, debidamente documentada con copia de los antecedentes respectivos.

Copia de los antecedentes normativos relacionados con la medida propiciada.

Propuesta de norma. El texto debe hallarse redactado en forma consistente, comprensible y accesible para los destinatarios de tal regulación, evitando el sobreentendido de términos o cuestiones que se mencionen. A tal fin deberá asegurarse que el texto y la estructura de las normas resulten lo más claras posibles.

Si la norma propuesta modifica y/o amplía los términos de otra u otras preexistentes, deberá evaluarse la posibilidad de formularse un nuevo texto consolidado comprensivo de toda la reglamentación que rige la materia.

Tipo de norma:

Resolución

Número de norma:

466

Año de norma:

2008

Dependencia:

SENASA - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Palabras claves:

[Normativa Senasa](#) [1]

COPYRIGHT © 2015 SENASA ® - VERSION 2.2

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA - AV. PASEO COLÓN N° 367 -
ACD1063 - BUENOS AIRES, ARGENTINA | TELÉFONO (+54 - 011) 4121-5000

Enlace del contenido:

<http://www.senasa.gob.ar/normativas/resolucion-466-2008-senasa-servicio-nacional-de-sanidad-y-calidad-agroalimentaria>

Enlaces

[1] <http://www.senasa.gob.ar/tags/normativa-senasa>